INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Nº 104/09
FECHA	25/09/09
INSTITUCIÓN	MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Exps. Nº	208151/08, 13563/09
CONTRATO Nº	01/2008
FECHA	17/11/08
PROCEDIMIENTO	CONCURSO DE OFERTAS
OBJETO	MEJORAS EN EL MERCADO MUNICIPAL
EMPRESA	BCP INGENIEROS Y ASOCIADOS DE RAMON E. BENITEZ
RUC	540428-2
ID LLAMADO Nº	124986
MONTO ADJUDICADO	Gs. 248.564.000

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los Organismos, las Entidades y las Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido la nota DNCP/DVC Nº 14476/09 de fecha 17/08/09, por medio de la cual se ha comunicado a la U. O. C. de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, la decisión de efectuar una verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato suscrito con la empresa BCP INGENIEROS Y ASOCIADOS DE RAMON E. BENITEZ, para la **"Mejoras en el mercado municipal de Arroyos y Esteros".**

En la misma nota, se solicitan la siguiente documentación:

- Informe documentado de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega del anticipo si lo hubiere.
- Cronograma, plazo y lugar de Obras.
- Actas de inicio de obras.
- Certificados de Obras.
- Libros de Obras.
- Planos referentes a las Obras.
- Solicitudes de pagos emitidas por las empresas.
- Actas definitivas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de anticipo.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega.
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

El 26/08/09 se reitera la remisión de la documentación, solicitada en la nota enviada anteriormente, a través de la nota DNCP/DVC Nº 15466/09.

El 28/08/09 ingresan por mesa de entrada, los documentos solicitados como expediente Nº 13563.

El 04/09/09 se emite la nota DNCP/DVC Nº 16396/09, en la cual se comunica a la Municipalidad de Arroyos y Esteros la decisión de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del Contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera la Dirección de Normas y Control, correspondientes a la contratación en cuestión, así como también ha efectuado la verificación in situ de las "obras", buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma contratista.

Cabe mencionar que el presente trabajo no refiere a la calidad técnica de la obra, sino que se limita a la mención de la existencia o no de las mismas y su avance de ejecución, puesto que los trabajos de verificación no fueron llevados a cabo por funcionarios técnicos especializados.

3. COMENTARIOS

3.1 DEL PROCESO

El **17/11/08** se adjudica a la empresa BCP ING. ASOCIADOS por la LCO "Mejoras en el mercado municipal de Arroyos y Esteros", ocurriendo ese mismo día la firma del contrato.

El **12/12/08** Se emite la Orden de Pago del anticipo financiero a la empresa BCP Ing. Asociados por la suma de Gs. 99.425.600, y se emite la factura contado Nº 001-001-000470 en la misma fecha por "Anticipo de obra LCO 01/08 construcción de tinglado en mercado municipal 40% del total". A la fecha también se autoriza el pago de la factura Nº 470 por el valor de Gs. 99.425.600 en razón del anticipo del 40% sobre el contrato, mediante la Resolución Nº 403/08 de la Municipalidad de Arroyos y Esteros.

El **23/12/08**, la empresa BCP Ing. Asociados emite el Recibo de Dinero Nº 000038 por el pago realizado de la factura Nº 470.

El **31/12/08** se realiza el Acta de Inicio de la obra, marcando la fecha de inicio de la construcción de la obra.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y ADENDA

El plazo contractual para la ejecución de las obras era de 90 días, según el Pliego de Bases y Condiciones, y el propio contrato (*5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente documento hasta 90 días.)*, pero existe una controversia entre el Contrato y el PByC, ya que en el contrato dice que la obra se inicia con la firma del contrato, y en el PByC dice lo siguiente en sus cláusulas correspondientes:

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

(a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;

(b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las CEC y fuere solicitado por el Contratista; y

(c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

Salvo disposición contraria en las CEC, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC.
***CEC.** Plazo de ejecución: "noventa días a partir de recibido la orden de inicio de la Obra,"*

Por lo tanto, como la Orden de Inicio se dio el **31/12/08** la obra debía finalizarse el **31/03/09**, pero por otro lado, la firma del contrato se realizó el **17/11/08** por lo tanto debía finalizar el **17/02/09,** si se tomaba la fecha que el contrato mencionaba como inicio del plazo contractual, la cual no se tomó, sino la fecha de la Orden de Inicio.

El **04/04/09** se emite la Adenda Nº 001/09 al contrato, celebrada para modificar los siguientes puntos, entre otros: ***" Modificar la Cláusula 5º VIGENCIA DEL CONTRATO; que copiado expresa: El plazo se vigencia de este Contrato será desde la firma del presente documento hasta 90 días; y que la misma tendrá validez legal con la nueva redacción que dice: Cláusula 5º VIGENCIA DEL CONTRATO; que dice: Ampliar vigencia del presente contrato por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario establecida la vigencia de este Contrato por el plazo de hasta 135 (ciento treinta y cinco) días, contados desde la firma del contrato objeto del presente addendum".*** Al igual que la siguiente modificación: ***"Modificar el punto 7.1. de la Cláusula 7º que copiado expresa: 7.1. El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendario posterior a la Orden de Inicio; y que la misma tendrá validez legal con la nueva redacción como sigue: 7.1. El plazo de ejecución es de 135 (ciento treinta y cinco) días calendario posterior a la Orden de Inicio".*** Por lo tanto, al extenderse 45 días el plazo, la fecha de terminación de la obra era el **15/05/09**.

3.3 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

3.3.1 Pago de Anticipo de la Obra

En el Pliego de Bases y Condiciones expresa en las CGC que *"La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las **CEC.** A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC.La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las CEC"*; en el que las CEC dicen: *El anticipo a ser otorgado a pedido de la Contratista será hasta el monto que corresponda al aporte municipal, podrá ser solicitada a partir de la presentación y aceptación de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato. Y será entregado previa presentación y aprobación de la Garantía de Anticipo.* Por lo tanto, las CEC no especifican el porcentaje a ser aplicado para el pago del Anticipo; sólo en la IAO 37.2 del PByC especifica que *"El anticipo será del 40 % del monto Presupuestado de la Obra".*

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La Orden de Pago de la misma fue emitida en fecha **12/12/08**, por el monto de **Gs. 99.425.600** en concepto de pago del 40%, según Contrato, y en la misma fecha se emitió la factura contado Nº 001-001-000470 de la empresa BCP Ing. Asoc. para el pago del Anticipo de la obra, por el monto mencionado mas arriba. También, se autoriza el pago del anticipo a través de la Resolución Nº 403/08 de fecha **12/12/08** de la Municipalidad de Arroyos y Esteros.

El pago se realizó el **23/12/08** y se emitió el Recibo de Dinero Nº 000038, cancelando de esta manera la factura Nº 470.

3.3.2 Certificados de la Obra

Fueron emitidos cuatro certificados de obra en diferentes fechas y con diferentes montos, como se puede observar en la siguiente tabla:

Certificado Nº	Fecha	Monto Gs.
1	14/02/09	39.481.200
2	07/05/09	29.979.600
3	13/05/09	24.051.240
4	28/05/09	24.120.720
TOTAL		**117.632.760**

Como puede observarse, la sumatoria de todos los montos de cada Certificado presentado suman **Gs. 117.632.760**, los cuales representan el **47%** del contrato, más el Anticipo, que se pago la suma de **Gs. 99.425.600**, el cual representa un **40%** sobre el monto total del contrato, dando así un total de **Gs. 217.058.360** pagados, que en porcentaje representa el **87%** del monto total del contrato.

Respecto a la presentación de los certificados según lo que está especificado en las CGC del Pliego de Bases y Condiciones, como dice la Cláusula 13.1 sobre las Certificaciones mensuales:

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

En el caso de esta empresa, presento **un** Certificado en **Febrero** del año 2009, y **tres** Certificados en el mes de Mayo del mismo año, incumpliendo por tanto la mencionada cláusula. Cabria en este punto preguntarse si como se hallaba la ejecución de la obra con respecto al cronograma previsto, puesto que los 3 últimos certificados fueron presentados tres meses después del primero.

Certificado Nº 1 – 14/02/09

El **13/03/09** se realizaron los siguientes movimientos:

- Emisión de la Factura Contado Nº 001-001-000402 por el pago correspondiente al 1er certificado de la obra por 39.481.200 Gs.
- Emisión de la Orden de Pago Nº 73 por la primera certificación por el monto de Gs. 39.481.200.
- Autorización del pago a través de la Resolución Nº 92/09 emitida en razón del pago de la factura nº 402.

A través de memo el fiscal de obra comunica que se avanzó hasta el **29%** de la obra.

Certificado Nº 2 – 07/05/09

El **07/05/09** se realizaron los siguientes movimientos:

- Emisión de la Factura Contado Nº 001-0001-000404 por el pago correspondiente del 2do Certificado de la obra por Gs. 29.979.600.
- Emisión de la Orden de pago Nº 156 por el monto de Gs. 29.979.600.
- Autorización del pago a través de la Resolución Nº 206/09 emitida en razón del pago del segundo Certificado por el monto de Gs. 29.979.600 el 07/05/09.

A través de memo el fiscal de obra comunica que se avanzo hasta el **50%** de la obra.

Certificado Nº 3 – 13/05/09

En la misma fecha de la emisión de la realización del Certificado, se emitió la Factura Crédito Nº 001-001-000406 por el pago correspondiente al tercer Certificado de la obra por Gs. 24.051.240.

El **18/05/09** se autoriza el pago mediante la Resolución Nº 234/09 emitida en razón del pago de la tercera certificación por un monto de Gs. 24.051.240.

El **19/05/09** se realizaron los siguientes movimientos:

- Emisión de la Orden de pago Nº 159 por el monto de Gs. 24.051.240.
- Confirmación del pago mediante la emisión del Recibo de Dinero Nº 000238 por el pago de la factura nº 406.

A través de memo el fiscal de obra comunica que se avanzó hasta el **65%** de la obra.

Certificado Nº 4 – 28/05/09

El **27/05/09** se emite la Factura Crédito Nº 001-001-000407 por el pago del cuarto Certificado por un monto de Gs. 24.120.720.

El **29/05/09** se realizaron los siguientes movimientos:

- Emisión de la Orden de pago Nº 258 por el monto de Gs. 24.120.720.
- Confirmación del pago mediante la emisión del Recibo de Dinero Nº 240 por el pago de la factura Nº 407.
- Resolución Nº 320/09 emitida en razón del pago de la cuarta certificación por un monto de Gs. 24.120.720.

A través de memo el fiscal de obra comunica que se avanzo hasta el **78%** de la obra.

3.4 VERIFICACION IN SITU – 04/09/09

La verificación in situ se llevó a cabo en el predio del Mercado Municipal de Arroyos y Esteros, y se captaron las siguientes imágenes:

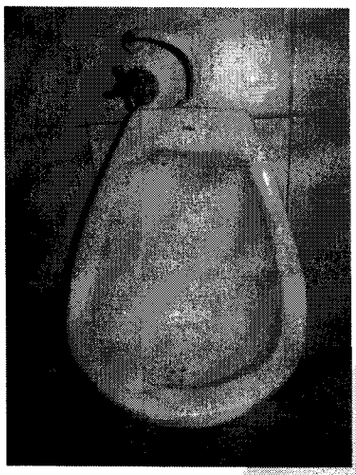

Estas imágenes corresponden a los "Baños sexados", en donde se observa que la llave para que corra el agua del mingitorio no puede girarse porque le obstruye el artefacto sanitario.

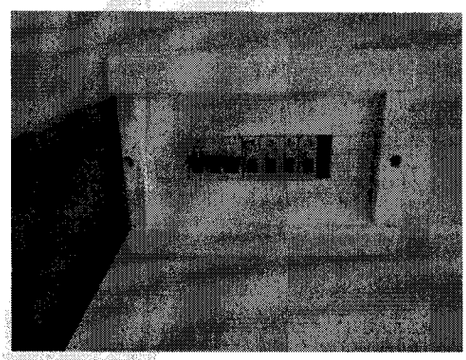

El tablero general de las instalaciones eléctricas, se encontraba en buen estado.

Se ve que falta un extinguidor, el cual se encuentra incluido dentro del Sistema de Prevención contra Incendios.

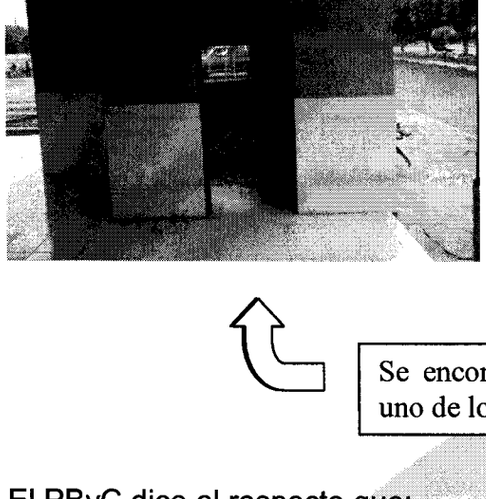

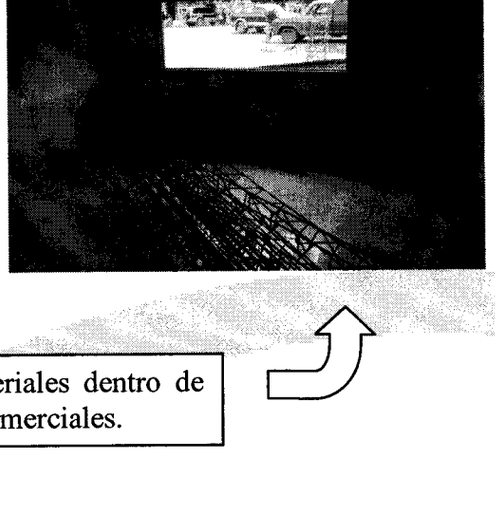

Se encontraron materiales dentro de uno de los salones comerciales.

El PByC dice al respecto que:

37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados
37.1 A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

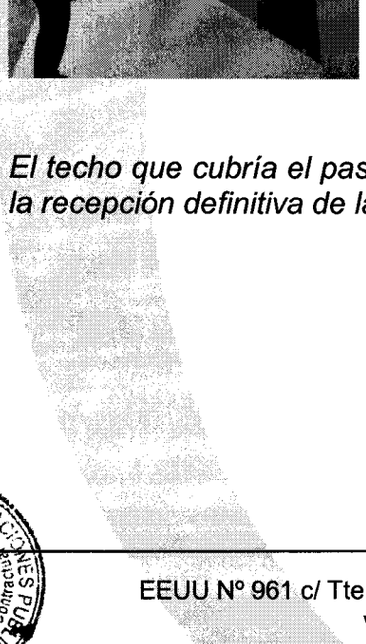

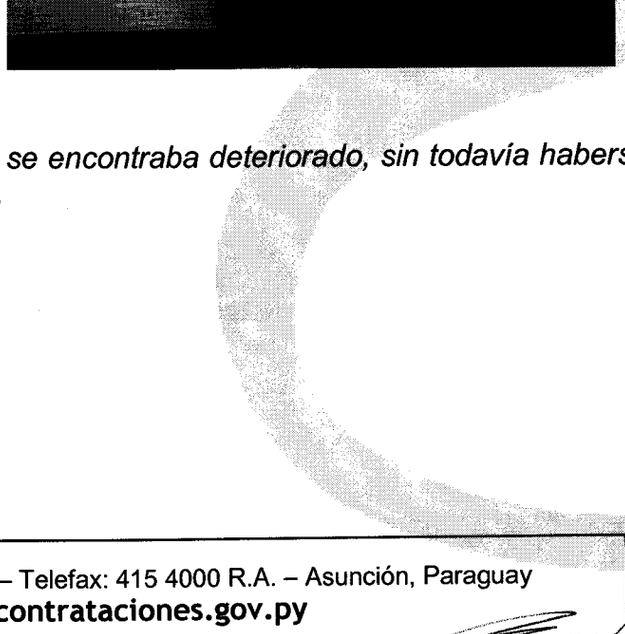

El techo que cubría el pasillo ya se encontraba deteriorado, sin todavía haberse hecho la recepción definitiva de la obra.

Las canaletas se encontraban ya despintados y en mal estado.

3.5 ENTREGA PROVISORIA DE OBRA

Se realiza la recepción provisoria de las obras el **22/06/09**. La Fiscal de Obra admite que existe un atraso de las obras con respecto a la fecha de entrega, y que a esta fecha se encuentran terminadas en las condiciones acordadas en el contrato celebrado el día 17/11/08, según especificaciones técnicas y planillas. También existen algunas observaciones que se mencionan a continuación, las cuales serán corregidas sujetas a una reverificación:

- Las canillas de los baños deben ser cambiados por marcas conocidas dentro del mercado por su durabilidad, resistencia y retirar los de aspectos muy débiles que están instalados a la fecha.
- Proteger la llave de paso externa del baño, por encontrarse muy expuesta sin ninguna protección.
- Sujetar las cañerías de desagües de los lavatorios.
- Rellenar los espacios de rendijas entre azulejos en los baños especialmente en los lugares donde se encuentran las cajas de llaves de luces y tomas.
- Verificar terminaciones de pinturas en sectores indicados al contratista.
- Reverificación de plano de instalación eléctrica.
- Completar en cocinas los termovelocimetricos Edificio existente.
- Verificar cielo raso de pvc en un sector con pandeo.
- Solucionar problemas de humedad y sectores de la pintura de techo.

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Estas observaciones fueron obtenidas del Acta de Recepción Provisoria de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, firmada por el Fiscal de Obras, la Arq. Mónica Vázquez, y el contratista, el Ing. Eliseo Aquino.

Las CEC, en la cláusula ***CGC 42.1,*** dice*: La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: sesenta (60) días luego de la Recepción Provisoria.* A la fecha de la verificación *in situ* no se había terminado todavía la obra, por lo tanto, tampoco se realizó la recepción definitiva.

3.6 SISTEMA DE PAGOS

En el sistema de pagos no se encuentra ningún registro de esta empresa, como se ve a continuación:

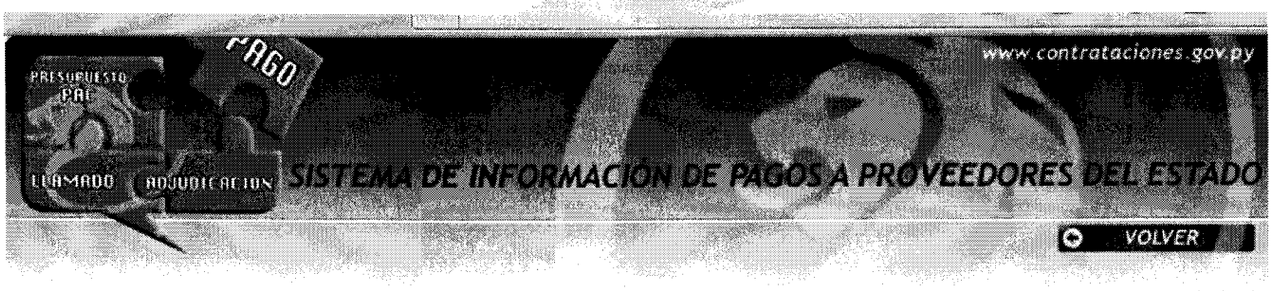

Busqueda de Pagos

Parametros de la Consulta
ID Llamado : 124986
Cambiar parámetros de consulta

Registros encontrados : 0
Suma de lo Encontrado : 0

Páginas :

El Decreto Nº 12318/08 dice *"...Por el cual se crea el sistema de pago de las contrataciones públicas y se establece la Obligatoriedad de la carga en el SICP de todos los datos referentes a los pagos efectuados a los proveedores por parte de las Instituciones citadas en el Art. 1º de la Ley Nº 2051/2003..."*.

4. CONCLUSIONES

Conforme a todos los puntos anteriormente analizados, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

4.1. Respecto al cumplimiento contractual de la empresa BCP ING. ASOCIADOS

La empresa incumplió sus obligaciones contenidas en el contrato, en cuanto a los certificados, los cuales no fueron emitidos dentro del plazo establecido en el PByC, que exigía la emisión de certificados de obra **mensuales**, por lo que esto conllevaría a un desafasaje en el cronograma de obras, y por lo tanto también el atraso de la misma obra.

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

No se ejecutó la obra dentro del plazo establecido en el contrato, ni siquiera con la modificación del mismo mediante la adenda Nº 01.

Al momento de la verificación in situ, no se encontraba finalizada la obra. La misma se llevó a cabo tres meses y medio después de la última fecha establecida para finalizar la obra.

4.2. Respecto a la administración institucional.

La Municipalidad no cargó los registros de los pagos realizados en el SICP, el cual es obligatorio según decreto Nº 12318/08.

La administración municipal no exigió a la empresa el estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del mismo a la Dirección de Asesoria Jurídica de la DNCP, para que en el marco de sus atribuciones adopten las determinaciones que en derecho correspondan.

Previamente, se sugiere remitir el informe a la Municipalidad de Arroyos y Esteros para que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas.

ES NUESTRO INFORME.

Sr. Miguel Gómez

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

Sr. Carlos Lauro

Abog. Cecilia Del Puerto

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py